

ORDENANZA N°: 2.291/2.022

Monte Vera, 13 de diciembre de 2.022.

VISTO:

La necesidad de llamar a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir UN cargo de Inspector Multifunción, bajo la Modalidad No Permanente – Contratado; y

CONSIDERANDO:

Que la ley 9286 “Estatuto y Escalafón del Personal Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe” establece en el Anexo I- Capítulo II, que el ingreso a la Función Pública se hará previa acreditación de idoneidad y cumplimentando los demás requisitos indispensables;

Que el Anexo II de la norma citada, establece en su Capítulo II, que el ingreso al Escalafón sólo tendrá lugar a través de concursos abiertos y que el personal ingresará al Tramo de Ejecución en la categoría inicial de cada agrupamiento. Por su parte, el Capítulo XIII instituye el Régimen de Concursos;

Que la reglamentación respectiva debe estructurarse sobre los cimientos normativos determinados por la Ley 9286;

Que es importante contar con un instrumento legal que fije en forma clara y expresa las reglas a las cuales debe someterse un proceso de selección de aspirantes a ingresar a la función pública de la Comuna de Monte Vera, respetando los principios que sustentan el régimen de concurso abierto: igualdad de oportunidades, transparencia en el proceso y meritución;

Que por Ordenanza Comunal N° 1619/15, se reglamentó el procedimiento de Régimen de Selección para el ingreso a la Comuna de Monte Vera bajo el sistema de Concurso abierto de Oposición y Antecedentes;

Que por el constante aumento en las actividades administrativas que desarrolla la Comuna resulta necesario llamar a Concurso Abierto para cubrir UN cargo de Inspección;

Por ello:

LA COMISIÓN COMUNAL DE MONTE VERA

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º): Proceder a la apertura y llamado de concurso abierto de oposición y antecedentes para el ingreso a la Comuna de Monte Vera, para cubrir UN (1) cargo de Inspector Multifunción. Las inscripciones serán a partir del 22 de mayo hasta el día 06 de junio del corriente año, en el horario de 15 a 18 horas, en Oficina de Planificación y Turismo, sita calle Av. San Martín y Santiago del Estero, Barrio Las Moras.

Artículo 2º): Los aspirantes deberán reunir para la inscripción los requisitos indicados en el “Anexo I --Inspector multifunción--”.

Artículo 3º): A partir de la apertura del período de inscripción del artículo 1º se encontrará a disposición de los aspirantes, en la página web oficial de la Comuna, el material de estudio que será evaluado.

Artículo 4º): Todas las notificaciones serán realizadas mediante las publicaciones en la página oficial de la Comuna.

Artículo 5º): Regístrese, publíquese, comuníquese, y archívese.

ANEXO I

PERFIL INSPECTOR MULTIFUNCION

Convocatoria de Personal

Selección de Inspector Multifunción:

La Comuna de Monte Vera convoca a prueba de selección de Inspector Multifunción bajo la modalidad de Personal No permanente – Contratado – Asignación de la Categoría 8.

Condiciones Generales:

- 1.- Ser argentino, nativo o naturalizado.
- 2.- Poseer condiciones morales y de conducta. **Deberá presentar el Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia.**
- 3.- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual aspira ingresar.

Condiciones Particulares:

- 1.- Tener aprobado el ciclo de enseñanza media.
- 2.- Ser mayor de 18 años.
- 3.- Poseer domicilio en la localidad de Monte Vera.
- 4.- Tener carnet de conducir para auto (B1) y moto (A21).
- 5.- Presentar Libre de Multa Comunal - Personal.

Requisitos:

Documentación a presentar: en original y copia.

Documento de Identidad.

Título de Enseñanza Media (Secundario completo).

Libre Multa Personal, expedido por la Comuna de Monte Vera. Licencias de Conducir para auto (B1) y moto (A21).

Certificado de Antecedentes Penales (Registro Nacional de Reincidencia).

Conocimiento de manejo de utilitarios informáticos (procesador de textos, planillas de cálculo, correo electrónico).

Curriculum Vitae.

Perfil de Habilidades:

- 1.- Buen manejo de las relaciones interpersonales.
- 2.- Muy buena expresión oral y escrita, destacada redacción y caligrafía.
- 3.- Empatía y predisposición para la transmisión de normas y el cumplimiento de deberes a la ciudadanía.
- 4.- Flexibilidad y capacidad de adaptación a diversas metodologías y horarios de trabajo.
- 5.- Reserva en el manejo de información, incorporando valores éticos al cumplimiento de sus responsabilidades hacia la comunidad.
- 6.- Conducta decorosa en el trabajo y fuera de él.
- 7.- Conocimiento básico de informática.

Perfil de conocimientos. Temario sobre el que versará la Prueba de Idoneidad y Material de Estudio:

Los postulantes deberán acreditar en el examen de idoneidad el conocimiento de la siguiente normativa:

1. Ordenanza N° 1726/16 Estructura orgánica funcional de la Dirección de Obras Publicas y Producción, y de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento
2. Ordenanza N° 2182/21 Aprobación nueva estructura orgánica funcional del Sector Obras Publicas y Producción y Servicios Generales y Mantenimiento. Modificatoria
3. Ordenanza N° 1809/17 Estructura orgánica funcional de la Comuna de Monte Vera
4. Ordenanza N° 2286/22 Aprobación nueva estructura Orgánica funcional administrativa de la Comuna de Monte Vera. Modificatoria.
5. Ordenanza N° 1709/16 Reglamento de Edif. Priv.
6. Ordenanza N° 1826/17 Zonificación
7. Ordenanza N° 2261/22 Zonificación y Usos del suelo. Modificatoria.
8. Ordenanza N° 1471/12 Reg. General de Medio Ambiente
9. Ordenanza N° 384/91 Esp. Públicos
10. Ordenanza N° 1819/17 Adhesión Decreto Prov. N°0096
11. Ordenanza N° 2256/22 Modificación Ordenanza 381/91
12. Ordenanza N° 479/95 Tránsito.
13. Ordenanza N° 570/98 Modificación art 18 de la Ordenanza N° 479/95

14. Ordenanza N° 915/06 Vehículos Pesados.
15. Ordenanza N° 926/06 Modificación del artículo 1° de la Ordenanza N° 915/06
16. Ordenanza N° 1414/12 Adhesión Ley Nacional de Tránsito
17. Ordenanza N° 1425/12 Reglamento de actividades comerciales, industriales y /o servicios.
18. Ordenanza N° 1295/11 Prohibición – Bebidas Alcohólicas.
19. Ordenanza N° 1661/16 Modificación artículo 14 de la Ordenanza N° 1425/12.
20. Ordenanza N° 1713/16 Modificación artículo 34 de la Ordenanza N° 1425/12.
21. Ordenanza N° 1766/17 Código Comunal de Faltas.
22. Ordenanza N° 2064/19 Código Comunal Procesal de Faltas.
23. Ordenanza N° 2135/20 Pirotecnia.
24. Leyes Provinciales:
 - a. 9286 ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
 - b. 2439 LEY ORGÁNICA DE COMUNAS
 - c. 2756 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES
 - d. 13.133 LEY DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
25. Ley Nacional 24.449 “LEY DE TRANSITO”

Proceso de selección: Etapas

- 1-. Evaluación del cumplimiento de los requisitos de inscripción
- 2-. Prueba de idoneidad (30%)
- 3-. Test Psicotécnico (10%)
- 4-. Evaluación de antecedentes (30%)
- 5-. Entrevista (30%)

Las instancias del proceso de selección se llevarán a cabo conforme a las pautas establecidas en la Ordenanza 1619/15 y aplicables a la naturaleza del cargo en concurso.

Comité de selección: será conformado mediante Resolución

El Comité de selección estará integrado por:

-Un representante del Ejecutivo.

-Un representante de la Administración.

-Un representante de ASOEM.

Inscripción: se realizará del **22 de mayo al día 06 de junio de 2023** en la Oficina de Planificación y Turismo, sita en calle Av. San Martín y Santiago del Estero, Barrio Las Moras.

Fecha de examen de idoneidad: **01 de julio de 2023** – Horario y Lugar: A Confirmar

Notificaciones: Serán realizadas en la página de la Comuna.-